DECRETO 2311 DE 2004

(julio 21)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia de fecha 10 de marzo de 2004, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Segunda-Sala de Descongestión-Subsección «B», se ordenó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público reintegrar a la señora María Segunda Escobar González, al mismo cargo que desempeñaba al momento de su desvinculación o a otro equivalente o de superior jerarquía, teniéndose como efectivamente servido el tiempo transcurrido entre su desvinculación y el reintegro;

Que la señora María Segunda Escobar González desempeñaba el cargo de Técnico Administrativo Código 4065 Grado 16 al momento de su desvinculación;

Que en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecida mediante el Decreto 247 de 2004, modificada por el Decreto 1686 de 2004, no existen cargos vacantes de Técnico Administrativo, Código 4065 Grado 16;

Que se hace necesario dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el respectivo certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cargo que se relaciona a continuación:

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código-Grado
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065-17

Artículo 2°. Créase en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el siguiente cargo:

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código-Grado
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065-16

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Fernando Grillo Rubiano.